

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24244 ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 000249/2010-D, sobre declaración de concurso de la mercantil Jesús Miguel Gallego Romera, con DNI N° 21.475.627 K, se ha dictado auto de fecha 25/02/2015, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Expedir oficio al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación, expido el presente.

Alicante, 8 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034820-1